

<b>TRECE</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> ME-GES-F1
	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión:</b> V.2
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>Fecha:</b> 28-11-2016

<b>Auditoría o seguimiento N°.</b>	4	<b>Fecha de Emisión del Informe</b>	<b>Día</b>	06	<b>Mes</b>	03	<b>Año</b>	2017
------------------------------------	---	-------------------------------------	------------	----	------------	----	------------	------

### SEGUIMIENTO -COMITÉS 2016

<b>Proceso/Dependencia:</b>	Gerencia	<b>Líder:</b>	Catalina Ceballos
		<b>Responsable:</b>	Catalina Ceballos
<b>Objetivo:</b>	Verificar el cumplimiento de lo establecido en los actos administrativos por los cuales se constituyeron los comités de la entidad.		
<b>Alcance:</b>	Comités vigente anualidad 2016.		
<b>Criterios:</b>	Resoluciones de constitución y organización de los Comités y normatividad vigente aplicable.		
<b>Muestra (opcional):</b>			

### PROCESO AUDITOR

#### 1. ANTECEDENTES

- En aras de verificar el cumplimiento de los preceptos legales e institucionales existentes en materia de comités y, en virtud de las facultades otorgadas por parte de la Le 87 de 1993 a la oficinas de Control Interno de las entidades y organismos del estado; dicha dependencia, decidió adelantar un proceso de seguimiento integral a los diferentes comités vigentes dentro de la entidad, para el año 2016.
- Se evidenció que para la anualidad 2016, dentro del canal se encontraban vigentes los siguientes comités: 1) Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable (Resolución No. 007 de 2014), 2) Comité de Contratación (Resolución No.030 de 2016), 3) Comité Paritario de salud ocupacional (Resolución No. 074 de 2015), 4) Comité de Convivencia Laboral (Resolución No. 078 de 2015), 5) Comité de Conciliación (Resolución No. 105 de 2015) , 6) Comité de Gerencia (Resolución No. 106 de 2015), 7) Comité Institucional de Desarrollo Administrativo (Resolución No.113 de 2015) y 8) Comité de Calidad – MECI. (Artículos 7 a 10 de la Resolución No. 138 de 215).
- Que para realizar la labor descrita en el numeral primero, se solicitaron las actas de comité para la anualidad 2016, a las personas sobre quienes recae la custodia de dichos documentos.

Una vez realizado el estudio pormenorizado de las actas emitidas dentro del año 2016 y, en consonancia con los preceptos legales (Internos y/o externos) que dan el marco legal en materia de funciones, conformación y demás de cada uno de los comités, la Oficina de Control Interno se permite presentar los siguientes

<b>TRECE</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> <b>ME-GES-F1</b>
	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: V.2</b>
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>Fecha: 28-11-2016</b>

## 2. RESULTADOS

### 2.1. COMITÉ DE CONCILIACIÓN (RESOLUCIÓN NO. 105 DE 2015)

a) Funcionarios que Integran el Comité:

- El Gerente General del Canal
- El Director (a) Administrativo y jurídico
- El Coordinador (a) de Presupuesto y Contabilidad.
- El Contador del Canal (Secretario Técnico del Comité)

b) Sesiones y votaciones:

De acuerdo al Artículo tercero de la Resolución No. 105 de 2015, por medio de la cual se crea y organiza el comité de conciliación de TEVEANDINA LTDA, dicho organismo está en la obligación de sesionar por lo menos dos veces al mes; la presente obligación se extrae del siguiente texto:

***"ARTÍCULO TERCERO- SESIONES Y VOTACIONES.- El Comité de Conciliación se reunirá al menos dos veces cada mes y cuando las circunstancias lo exijan. Sesionará con un mínimo de tres de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple." (Subraya fuera de texto).***

Teniendo en cuenta la verificación realizada a las Actas se pudo observar que en el año 2016 el comité de conciliación sesionó de la siguiente manera:

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Acta No. 12 (12/01/2016)	Acta No. 14 (02/02/2016)	Acta No. 16 (02/03/2016)	Acta No. 18 (04/04/2016)	Acta No. 20 (11/05/2016)	Acta No. 22 (14/06/2016)	Acta No. 24 (14/07/2016)	Acta No. 26 (11/08/2016)	Acta No. 28 (07/09/2016)	Acta No. 29 (06/10/2016)	Acta No. 31 (09/22/2016)	Acta No. 33 (07/12/2016)
Acta No. 13 (28/01/2016)	Acta No. 15 (28/02/2016)	Acta No. 17 (15/03/2016)	Acta No. 19 (18/04/2016)	Acta No. 21 (31/05/2016)	Acta No. 23 (21/06/2016)	Acta No. 25 (27/07/2016)	Acta No. 27 (16/08/2016)		Acta No. 30 (25/10/2016)	Acta No. 32 (24/11/2016)	Acta No. 34 (26/12/2016)

De acuerdo a lo expuesto con anterioridad, se evidencia un leve incumplimiento al deber establecido dentro del artículo tercero de la Resolución No. 105 de 2015, dado a que en el mes de septiembre de 2016, solo se sesionó una vez.

c) Comentarios frente a la Resolución de creación y organización del Comité de Conciliación.

Frente a esta resolución no se realizarán comentarios y/o observaciones, dado a que se encuentra ajustada a derecho.

<b>TRECE</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: ME-GES-F1</b>
	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: V.2</b>
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>Fecha: 28-11-2016</b>

**2.2. COMITÉ TÉCNICO DE SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA CONTABLE (RESOLUCIÓN NO. 007 DE 2014).**

a) Funcionarios que Integran el Comité:

- Gerente General del Canal (Presidente)
- Director (a) Administrativo y Jurídico
- Coordinador (a) del Presupuesto y Contabilidad
- Contador de la Entidad (Secretario Técnico del Comité)
- Coordinador de Tesorería y Facturación

b) Sesiones y votaciones:

Según el Artículo cuarto de la Resolución No. 007 de 2014, por medio de la cual se crea y organiza el comité de sostenibilidad del sistema contable de TEVEANDINA LTDA, dicho organismo está en la obligación de sesionar dos veces al año, una cada semestre; la presente obligación se extrae del siguiente texto:

**"ARTÍCULO CUARTO: SESIONES, QUÓRUM Y TOMA DE DECISIONES.** *El Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, se reunirá semestralmente de manera ordinaria y extraordinariamente cuando así lo considere necesario el Secretario Técnico o el Presidente del Comité. El quórum deliberatorio, requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, la toma de decisiones se efectuará por mayoría simple."* (Subraya fuera de texto)

Ahora bien, dentro del año 2016 el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable sesionó de la siguiente manera:

<b>Primer Semestre 2016</b>	<b>Segundo Semestre 2016</b>
Acta No. 04 (24/05/2016)	No se registraron Actas de Comité en el segundo semestre de 2016
Acta No. 05 (15/06/2016)	

En virtud de los datos anteriores, se evidencia lo siguiente:

- Si bien se cumplió con el deber consagrado dentro del artículo cuarto en cuanto a cantidad (Se sesionó dos veces durante el año), no se cumplió con los tiempos establecidos para realizar dichas sesiones, dado a que las dos fueron efectuadas en el primer semestre del año 2016.
- c) Comentarios frente a la Resolución de creación y organización del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable.

<b>TRECE</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> <b>ME-GES-F1</b>
	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión:</b> V.2
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>Fecha:</b> 28-11-2016

Frente a esta resolución no se realizarán comentarios y/o observaciones, dado a que se encuentra ajustada a derecho.

**2.3. COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN NO.113 DE 2015).**

a) Funcionarios que Integran el Comité:

- Gerente General del Canal (Presidente)
- El Director (a) Administrativo y Jurídico.
- El Coordinador (a) de Presupuesto y Contabilidad.
- El responsable del área de Planeación. (Secretario Técnico del Comité)
- El Profesional de la Oficina de Control Interno.

b) Sesiones y votaciones:

Según el Artículo Cuarto de la Resolución No. 113 de 2015, por medio de la cual se crea y organiza el comité de desarrollo administrativo de TEVEANDINA LTDA, dicho organismo está en la obligación de sesionar una vez trimestralmente; la presente obligación se extrae del siguiente texto:

**"ARTÍCULO CUARTO.-** *El Comité de Desarrollo administrativo se reunirá una (1) vez trimestralmente. Así mismo podrá reunirse de manera extraordinaria, por petición del Presidente del Comité cada vez que las necesidades lo exijan. (Subraya fuera de texto original)*

Ahora bien, dentro del año 2016 el comité institucional de desarrollo administrativo sesionó de la siguiente manera:

<b>Primer Trimestre</b>	<b>Segundo Trimestre</b>	<b>Tercer Trimestre</b>	<b>Cuarto Trimestre</b>
Acta no numerada (06/04/2016)	Acta No. 6 (21/07/2016)		

De lo anterior, se evidencia el claro incumplimiento de la disposición contenida dentro del artículo cuarto de la Resolución No. 113 de 2015, dado a que no se sesionó en el tercer trimestre y cuarto semestre de 2016.

c) Comentarios frente a la Resolución de creación y organización del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.

Frente a esta resolución no se realizarán comentarios y/o observaciones, dado a que se encuentra ajustada a derecho.

<b>TRECE</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> ME-GES-F1
	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión:</b> V.2
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>Fecha:</b> 28-11-2016

#### **2.4. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (RESOLUCIÓN NO. 078 DE 2015)**

a) Funcionarios que Integran el Comité:

- Por parte del Empleador:
  - Lina Alejandra Carreño Arias (Principal)
  - Yuli Alejandra Chacón Luque (Principal)
  - Adina Romero Hoyos (Suplente)
  - Gustavo Alberto Delgado Bautista (Suplente)
- Por Parte de los Trabajadores:
  - Doris Yazmin Molina Molano (Principal)
  - Adriana Bermúdez Franco (Principal)
  - Johana Marcela Verdugo Riveros (Suplente)
  - María Fredy Olaya Campos (Suplente)

*Nota: El Presidente y Secretario de dicho comité es elegido por los miembros que lo conforman.*

b) Sesiones y votaciones:

Según el Artículo Cuarto de la Resolución No. 078 de 2015, por medio de la cual se crea y organiza el comité convivencia laboral de TEVEANDINA LTDA, dicho organismo está en la obligación de sesionar cada tres meses; la presente obligación se extrae del siguiente texto:

**"ARTÍCULO 7º. REUNIONES-** El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y extraordinariamente cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención y podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes." (Subraya fuera de texto original)

Ahora bien, dentro del año 2016 el comité de convivencia laboral sesionó de la siguiente manera:

<b>PRIMER TRIMESTRE</b>	<b>SEGUNDO TRIMESTRE</b>	<b>TERCER TRIMESTRE</b>	<b>CUARTO TRIMESTRE</b>
Acta No. 3 (28/01/2016)	Acta No. 4 (28/04/2016)	Acta No. 05 (28/07/2016)	Acta No. 6 (28/10/2106)

Según los datos consagrados en la tabla anteriormente reseñada, se está cumpliendo a cabalidad con la obligación consagrada en el Artículo siete de la Resolución No. 078 de 2015.

c) Comentarios frente a la Resolución de creación y organización del Comité de convivencia laboral.

<b>TRECE</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: ME-GES-F1</b>
	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: V.2</b>
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>Fecha: 28-11-2016</b>

Frente a esta resolución no se realizarán comentarios y/o observaciones, dado a que se encuentra ajustada a derecho.

**2.4.1. COMITÉ DE GERENCIA (RESOLUCIÓN NO. 106 DE 2015)**

La oficina de Control Interno de TEVEANDINA LTDA. se permite manifestar que no se allegaron las actas correspondientes para su estudio, por lo que no se pudo realizar seguimiento al cumplimiento de las sesiones de dicho comité.

**2.5. COMITÉ DE CONTRATACIÓN (RESOLUCIÓN NO. 030 DE 2016)**

a) Funcionarios que Integran el Comité:

- Gerente General del Canal (Presidente)
- Director (a) Jurídico y Administrativo (Secretario Técnico del Comité)
- El Coordinador (a) de Presupuesto y Contabilidad.
- El Coordinador (a) Técnico y de producción.

b) Sesiones y votaciones:

Cabe resaltar que dentro de la Resolución No. 030 de 2016 y la normatividad vigente aplicable al tema, no existe una periodicidad mínima con la cual deba sesionar el comité de contratación.

De igual forma, a continuación se relacionarán las fechas en las cuales sesionó dicho comité, dentro del año 2016:

<b>Mayo</b>	<b>Septiembre</b>
Acta no numerada (03/05/2016)	Acta no numerada (09/09/2016)
	Acta no numerada (12/09/2016)
	Acta no numerada (14/09/2016)

c) Comentarios frente a la Resolución de creación y organización del Comité de Contratación

Frente a la Resolución No. 030 de 2016, por medio de la cual se crea y organiza el Comité de Contratación, esta dependencia tiene los siguientes comentarios:

- Se debería establecer dentro del cuerpo de dicha resolución una periodicidad mínima para efectuar sesiones ordinarias del comité.

<b>TRECE</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> ME-GES-F1
	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión:</b> V.2
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>Fecha:</b> 28-11-2016

**2.6. COMITÉ MECI – CALIDAD (ARTÍCULOS 7 A 10 DE LA RESOLUCIÓN NO. 138 DE 2015).**

a) Funcionarios que integran el Comité:

- Gerente General del Canal
- Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces. (Secretario Técnico del Comité)
- Los Jefes de Área

b) Sesiones y votaciones:

Si bien dentro de la Resolución No. 138 de 2015 no quedó establecida la periodicidad con la cual debía sesionar dicho comité, debemos entonces remitirnos al precepto legal que regla dicho tema; en este caso hacemos referencia al artículo cuarto del Decreto 1826 1994 (El cual reglamentó parcialmente la Ley 87 de 1993), el cual reza:

“(…) El comité de Coordinación del Sistema de Control Interno se reunirá por lo menos dos veces al año y deberá contar con un reglamento interno (...)” (Subraya fuera de texto).

Ahora bien, dentro del año 2016 el comité de Comité MECI – Calidad sesionó de la siguiente manera:

<b>Sesiones para el Año 2016</b>	
Acta No. 001 de 2016 (21/07/2016)	

De lo anterior, se evidencia el claro incumplimiento de la disposición contenida dentro del artículo cuarto del Decreto 1826 1994, dado a que solo se sesionó una vez en el año 2016.

d) Comentarios frente a la Resolución de creación y organización del Comité MECI – Calidad.

Frente a la Resolución No. 138 de 2015, por medio de la cual se crea y organiza el Comité MECI-Calidad, esta dependencia tiene los siguientes comentarios:

- Dentro de la Resolución no se establece la periodicidad con la que debe sesionar dicho comité.

**2.7. COMITÉ PARITARIO DE SALUD OCUPACIONAL (RESOLUCIÓN NO. 074 DE 2015).**

a) Funcionarios que Integran el Comité:

<b>TRECE</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: ME-GES-F1</b>
	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: V.2</b>
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>Fecha: 28-11-2016</b>

- Por parte del Empleador:
  - Luz Marina Parra Cristancho (Principal)
  - Alejandro Daza Cortés (Suplente)
- Por los Trabajadores:
  - Sandra Patricia Cárdenas Salas (Principal)
  - José Alexander Muñoz Cárdenas (Suplente)

*Nota: El representante Legal de la entidad elegirá al presidente del comité y, a su vez, los miembros de dicho comité elegirán al Secretario Técnico.*

b) Sesiones y votaciones:

Si bien dentro de la Resolución No. 074 de 2015 no quedó establecida la periodicidad con la cual debía sesionar dicho comité, debemos entonces remitirnos al precepto legal que regla dicho tema; en este caso hacemos referencia al artículo séptimo de la Resolución 02013 de 1986 expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el cual reza:

**"ARTÍCULO 7º.** *El Comité de Medicina, higiene y seguridad industrial se reunirá por lo menos una vez al mes en el local de la empresa y durante el horario de trabajo"*

*(Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 – Modificó la denominación del Comité. A partir de la expedición de dicha norma se denominará Comité Paritario de Salud Ocupacional)*

*(Parágrafo 2, Artículo 2 del Decreto 1443 del 2014 – Modificó la denominación que se le había dado al comité conforme a lo estipulado dentro del Decreto 1295 de 1994. A partir del año 2014 dicho organismo se denominará Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo)*

Ahora bien, dentro del año 2016 el comité paritario de salud ocupacional sesionó de la siguiente manera:

Ene ro	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiem bre	Octubr e	Noviem bre	Diciem bre
	Acta No. 07 (18/02/2016)	Acta No. 08 (01/03/2016)	Acta No. 09 (15/04/2016)	Acta No. 10 (18/05/2016)	Acta No. 11 (24/06/2016)	Acta No. 12 (29/07/2016)	Acta No. 13 (28/08/2016)	Acta No. 14 (22/09/2016)	Acta No. 15 (25/10/2016)	Acta No. 16 (28/11/2016)	

De lo anterior, se evidencia el claro incumplimiento de la disposición contenida dentro del artículo séptimo de la Resolución No. 02013 de 1986, dado a que no se sesionó en los meses de enero y diciembre del año 2016.



<b>TRECE</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código: ME-GES-F1</b>
	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión: V.2</b>
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>Fecha: 28-11-2016</b>

- e) Comentarios frente a la Resolución de creación y organización del Comité paritario de salud ocupacional.

Si bien en principio la denominación dada a este comité era la consagrada dentro de la Resolución No. 02013 de 1986 en su artículo primero (Comité de medicina, higiene y seguridad industrial), posteriormente el Artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 modificó dicha denominación, y se entendió que dicho comité pasaría a llamarse Comité Paritario de Salud Ocupacional. Ahora bien, con posterioridad a la expedición de dicho Decreto, el Ministerio de Trabajo expidió el Decreto 1443 de 2014 (Artículo 2, Parágrafo 2), cambiando de nuevo la denominación de dicho comité, nombrándolo como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En virtud de lo anterior, consideramos pertinente la actualización de dicha resolución a fin de que se ajuste a la normatividad vigente para la materia.

### **3. ASPECTOS POSITIVOS ENCONTRADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO**

- Se evidencia que las resoluciones de los Comités de: a) Conciliación, b) Sostenibilidad del Sistema Contable, c) Institucional de Desarrollo Administrativo y d) Convivencia laboral; se encuentran ajustadas a derecho.
- En cuanto al cumplimiento de sesiones establecidas para cada uno de los comités, encontramos que los comités de convivencia laboral y contratación cumplieron a cabalidad con el número de sesiones estipuladas para la anualidad 2016.

### **4. ASPECTOS POR MEJORAR**

- Se evidenció que las resoluciones de creación y organización de los comités MECI-Calidad y paritario de salud ocupacional (artículos 7 a 10 de la resolución no. 138 de 2015 y resolución no. 074 de 2015, respectivamente), no se encuentran ajustadas a lo contemplado dentro de normatividad aplicable (artículo cuarto del Decreto 1826 1994 y artículo séptimo de la Resolución No. 02013 de 1986, respectivamente).
- Se evidenció que los siguientes comités no sesionaron de conformidad a los periodos establecidos dentro de las resoluciones de conformación y organización aplicables para cada uno de ellos: a) Comité Conciliación, b) Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, c) Comité Institucional de Desarrollo Administrativo, d) Comité MECI-Calidad, e) Comité Paritario de Salud Ocupacional.
- De la presente auditoría de seguimiento, se concluye que no existe un formato estandarizado para la elaboración de las resoluciones de conformación y organización de los comités que se encuentran vigentes para la anualidad 2016. Toda vez que, al comparar la estructura de dichas resoluciones, se evidencia que no existe uniformidad.

<b>TRECE</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD</b>	<b>Código:</b> <b>ME-GES-F1</b>
	<b>GESTIÓN DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	<b>Versión:</b> V.2
	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>Fecha:</b> 28-11-2016

- Dentro de las resoluciones de conformación y organización de los comités de conciliación, MECI-Calidad y gerencia, no se deja precisión sobre quien obrará como presidente de dichos cuerpos colegiados.
- Se deja constancia que las actas del comité de gerencia, si bien fueron solicitadas oportunamente, no fueron allegadas por el Secretario técnico.
- En las Actas del comité de contratación, no se evidenció el cumplimiento de las funciones consagradas en la Resolución No. 030 de 2016.

## **5. RECOMENDACIONES**

- Ajustar las resoluciones de creación y organización de los siguientes comités, a los parámetros fijados dentro de la normatividad aplicable: 1) Comité MECI – Calidad y 2) Comité Paritario de Salud Ocupacional.
- Dar Cumplimiento al número de sesiones establecido como mínimo para cada uno de los comités.
- Establecer un cuerpo uniforme para la elaboración de las Resoluciones internas, que contenga los mínimos que debe contener un comité como puede ser: a) Funciones, b) integrantes (Principales y suplentes –Si es del caso-), c) designación de presidente y secretario técnico, d) periodicidad en la que se pretende sesionar, e) quórum (Deliberatorio y Decisorio), f) responsabilidades de los miembros del comité, g) objetivos del comité, h) funciones del Presidente y del Secretario Técnico y los demás aspectos que se consideren pertinentes.
- Precisar quienes obraran como presidentes de los siguientes comités: a) Comité de Conciliación, b) Comité MECI-Calidad y c) Comité de Gerencia.
- Establecer como función de los Secretarios Técnicos de cada uno de los comités, el archivo y custodia de las actas.
- Documentar en las correspondientes actas, las acciones que demuestren el cumplimiento de las funciones atribuidas mediante resolución al comité de contratación.

### **Firma:**

*Original firmado*

---

**YENIFFER LATORRE CASAS**

Profesional de Control Interno.  
Canal Trece.

Revisó y Aprobó: YLC-Profesional OCI

Proyectó: Felipe Posada Mejía

Abogado de Apoyo oficina de Control Interno (CPS No. 166 del 2017)